MODIFICA SUBROGANCIAS AUTOMÁTICAS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO Nº 000625

CHILLAN VIEJO, 23 de Enero de 2013.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley Nº 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 1434 del 01.03.2012 mediante el cual se establecen subrogancias automáticas de unidades municipales.

La necesidad de establecer el orden de subrogancias automáticas del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- MODIFICASE el Decreto Alcaldicio Nº 1434 de fecha 01.03.2012 en el punto Nº 2 Letra I que dice" Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal: será subrogada por el Encargado de finanzas de salud" por " Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal: será subrogada por la Sra. Encargada de Adquisiciones de Salud y en ausencia de ésta por la Sra. Encargada de Finanzas de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FÚENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/ FFV/MGGB/MBR/lec.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal, Administrador Municipal, Directora Control, Departamento de Salud Municipal.